

Nueva forma para
de los ganados
no anden en la
muerta =

Para cuyo efecto denuevo se pregone que dentro de seis dias
primeros siguientes a la Publicacion segun dela Suerta todos los
ganados que se hallaren en ella, pena del quinto, y de diez du.
dos meses de Carzel a el Pastor que aprehendiere la primera
vez corraenadose en caso de Verdad a a arbitrio de la Justicia
Previendo ala precia necesidad de seguir los Cañeros pannel
Abasto publico tengan sitios y parages, donde puedan pastar
en el ynterin que llegadecano a cumplir la obligacion de sus
Registros, manifiesta esta Ciudad y señala para esto las
mismas tieras comprehendidas en su Jurisdiccion que an
servido siempre a este fin y son baldios comunes prohibiendo
el que en ellas ni en otra parte puedan entrar a pastar Ganados de
unos que no esten sujetos a la obligacion de dicha servid
Orden Carnerias publicas con la pena de perdidos como estas
decan a Registrar en la escritura de este ayuntamiento sacando
Licencia de la Justicia y Comarcal en la forma ordinaria. Y
Por quanto Sean notorio gravissimo Exceso, asi contra
los yntereres de la Real como de las Comunes mun
cipales que pericua esta Ciudad para su Conservacion conzel
diendose algunas licencias para a pastar con el Abasto de
Abasto, los ganados que se extraian despues pasan de los
al Reino de Valencia y otras partes, donde logran
mayor sucombenienca por diondo la salud y sus
Unos danos que son de zen y Beneficio que pierden agora
mas acomodados los pueos acuerda asimismo que al
de Registrarse los Cañes para su abasto todas las personas
aguarden reconardere la Licencia que se referida den
primero fianza lega llana y abonada ante qualquiera de